

**AÑO 2025**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

**DECLARÁSE de Interés Municipal las acciones y postura realizadas en defensa del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).**



**BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



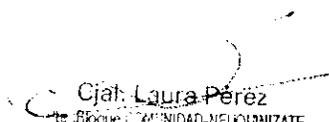
Neuquén, 24 de Junio de 2024.-

**A la Presidenta del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
CLAUDIA ARGUMERO**

**Ref.: Declaración de interés municipal en defensa  
del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).-**

Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.-

  
Cjta. Laura Pérez  
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

El expediente N.º \_\_\_\_, y la importancia del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) como organismo autárquico que administra las prestaciones previsionales y de salud de los trabajadores públicos provinciales y municipales de la provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en 1970, por Ley Provincial N° 611 se crea el Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN) para la gestión de la Previsión y la Seguridad Social en el ámbito de la provincia.

Que, el ISSN como construcción histórica y social del pueblo neuquino cuenta, para la prosecución de sus fines, con una Caja de Previsión Social (Ley Provincial N° 178) y una Caja Obra Médico Asistencial (Ley Provincial N° 42).

Que, durante más de cincuenta y cinco años regulando las relaciones jurídicas entre las personas y los órganos del sistema de seguridad social de la provincia, este ente autárquico de la administración pública provincial estableció su estructura y funcionamiento consolidándose como un símbolo de autonomía e identidad provincial.

Que, en el año 2017, ANSES dejó de transferir fondos a Neuquén por los puntos de armonización en el sistema jubilatorio provincial, generando un conflicto por la deuda de ANSES con el sistema previsional neuquino, derivado de la armonización de cajas y la aplicación de un mecanismo de cálculo de fondos como si la transferencia se hubiera realizado.

Que en virtud de ese conflicto, Neuquén no sólo reniega de la transferencia sino que establece un peldaño normativo superior respecto de la protección del ISSN en contexto del régimen provincial, cuando se prohíbe su traspaso al régimen nacional, o *"cualquier modificación que signifique pérdida o disminución de las condiciones jubilatorias establecidas"*, en el marco de la Ley Provincial N° 3088.

Que desde antes de asumir, el gobernador neuquino Rolando Figueroa, ratifica y profundiza en declaraciones públicas la **firme defensa del ISSN** ante cualquier intento de imponer la modificación o traspaso de la caja previsional provincial a la órbita nacional.

Que, en reiteradas oportunidades, Neuquén reclamó a Nación una compensación de fondos previstos por ley que corresponden para las obras sociales que no fueron transferidas a la órbita nacional, en contexto del ajuste de los sistemas previsionales de las diferentes jurisdicciones (armonización previsional).

Que esta deuda histórica y vigente, se encuentra actualmente siendo objeto de auditoría conjunta para establecer con precisión el monto adeudado a la provincia, ante el reclamo intensificado de Figueroa que presiona para que ANSES salde su deuda con el ISSN. Del mismo modo, expresó la posibilidad de cobrarse esta deuda con bienes del Estado Nacional en Neuquén, a modo de compensación.

Que, asimismo, el Intendente Mariano Gaido, desde el año 2016 cuando conformaba el gabinete provincial también expresaba el necesario fortalecimiento y defensa de nuestra caja jubilaria, gestionada por el (ISSN).

Que dicha deuda impacta negativamente en el financiamiento del sistema previsional y de salud, afectando los derechos de trabajadores activos, pasivos y beneficiarios del ISSN.

Que la provincia del Neuquén **no posee deudas con el Estado nacional**, por lo que resulta inaceptable que se intente avanzar sobre un sistema que "ha logrado su equilibrio (financiero) y se autofinancia".

Que cualquier proyecto de ley nacional que imponga el traspaso del ISSN a Nación desconoce las identidades neuquinas, atentando contra la autonomía provincial consagrada en el marco del federalismo y los principios republicanos constitucionales.

Que el ISSN no solo garantiza cobertura médica y previsional, sino también que constituye **una política pública de cercanía y pertenencia de más de 120.000 afiliaciones crecientes de trabajadores neuquinos, y sus familias.**

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRASE de **interés municipal** las acciones y posturas realizadas en **defensa del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN)** como caja previsional provincial.

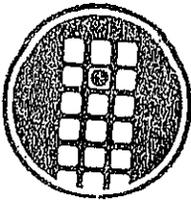
**ARTÍCULO 2º:** REPÚDIASE cualquier intento de traspaso del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), en su carácter de caja previsional provincial, al ámbito nacional.

**ARTÍCULO 3º:** DECLÁRASE de interés municipal el cobro de **la deuda millonaria que mantiene el Estado Nacional con la provincia del Neuquén**, en concepto de armonización previsional, por su impacto en beneficio de la comunidad neuquina.

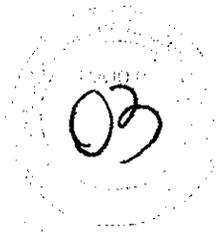
**ARTÍCULO 4º:** REMÍTASE copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura del Neuquén, al Congreso de la Nación y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

**ARTÍCULO 5º:** De forma.

  
Cjal. Laura Pérez  
de la Comunidad Neuquina  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

*Marco A. Moya Alarcon*  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
MARCO A. MOYA ALARCON  
Diputado por el Departamento de Neuquén y Diquecito

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqn.

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51824		
Fecha	24/06/25	Fojas: 02 Hora: 12:00
Firma	Msc	
Dirección General Legislativa		

24.06.2025	ENTRADA N° 452/2025
Ingresado en la Fecha [paso al C. D.] para su tratamiento y consideración Exp. N° 1749-2025 Nota n° /	
Recibió	Msc
Firma	[Firma] 12 <sup>00</sup> MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

26.06.2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 10/2025
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa